Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UEP PMASSAP N° 607/2021

San Lorenzo, 09 de diciembre de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la emisión del Código de Contratación del proveedor **CONTEPAR S.R.L.**, adjudicado en el llamado **CP N° 26/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LOMA PLATA (PLURIANUAL)" ID 403.180,** llevado a cabo en el marco del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Sanidad Animal del Paraguay, el cual se encuentra financiado por Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo 4526/OC-PR.

Se informa fueron subidos al SICP los siguientes documentos:

- Contrato N° 43/2021
- CDP N° 277/2021

Así mismo, se adjunta a esta nota el Formulario Art. 34 del Decreto 4436/2020 de Declaración Jurada, referente a la Resolución DNCP N° 1354/21.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Bruno Candia, Coordinador General
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148

SENACSA Unidad Ejecutora de Proyectos BID

Servicio Nacional de
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gent

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 22 de noviembre de 2021

Quienes suscriben **DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI** con **C.I.Nº 2.903.035** y **CP. BRUNO CANDIA** con **C.I.Nº 3.533.548** declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	710
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y ampliacion de los servicios del SENACSA.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	CP N° 26/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LOMA PLATA" - PLURIANUAL
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	91.315.246.400
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	0
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	3.353.697.037
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	67.882.393.715

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

CP. BRUNO CANDIA COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI PRESIDENTE